

Santiago, 04 de Mayo de 2022

A: Secretaría de la Convención
Constitucional

DE: Convencionales Constituyentes
Firmantes

REF.: Propuesta de Preámbulo

De nuestra consideración,

De conformidad a lo previsto en el artículo 93 bis del Reglamento General de la Convención Constitucional, dentro de tiempo y forma, las y los constituyentes firmantes venimos a presentar la siguiente propuesta de preámbulo:

“La Constitución reconoce la relación indisoluble del ser humano con la naturaleza, la vulnerabilidad climática, el deber de respetar los ciclos naturales de la vida y los principios de solidaridad, responsabilidad y justicia ambiental, para con las generaciones presentes y futuras.

El Estado y sus agencias, las regiones y los gobiernos locales deberán garantizar modelos sustentables de desarrollo, con enfoque ecosistémico y respetuosos de la diversidad cultural de comunidades y naciones.

El Estado, además, deberá resguardar y garantizar la dignidad y el bienestar humano de todas las personas, a través de la mejora de la calidad de vida, garantizada por la implementación de derechos sociales, económicos y culturales con equidad social, igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de las ganancias del desarrollo, con especial atención a grupos vulnerables.

A nivel territorial, se deberá promover el desarrollo colectivo, comunitario y equitativo de todos los territorios, permitiendo la mayor articulación entre los actores locales. Y la toma de decisiones deberá fundarse en la ciencia y los conocimientos locales, impulsando la tecnología y la innovación como elementos imprescindibles para el desarrollo social, ambiental y económico en todos sus niveles, promoviendo una economía ética y circular.

El cambio climático deberá ser enfrentado con medidas de mitigación y adaptación, que prioricen las soluciones basadas en la naturaleza, el equilibrio ecosistémico y la protección de la biodiversidad.

Los ecosistemas de los territorios del país merecen una especial protección incluyendo su biodiversidad y sus usos ancestrales, lo que implica un deber del Estado de custodiarlos. A efectos de asegurar la no regresión, estos objetivos deberán ser integrados en las diferentes políticas e incentivos de ámbito sectorial y fiscal; y deberán ser considerados expresamente, en los fundamentos de las decisiones, elaborando políticas públicas de largo plazo, que

considere estrategias, planes y programas que permitan asegurar esta protección de manera progresiva. Esta protección deberá estar enfocada en la protección de la salud, la prevención de sus daños a nivel poblacional y el bienestar y calidad de vida de las comunidades junto al equilibrio ecosistémico de todos los territorios del país, teniendo como objetivo principal propiciar la información necesaria para asegurar la protección de los derechos humanos y de la naturaleza.

El Estado promueve la enseñanza y el desarrollo del conocimiento científico, los saberes y las prácticas locales, a través de una educación territorial con pertinencia local. Junto con ello, promueve la participación intersectorial equitativa de las comunidades y la gestión e incorporación de elementos territoriales, ambientales y culturales, para estimular conocimientos y competencias genéricas, contribuyendo al reconocimiento y puesta en valor de sus laboratorios naturales, su gente y sus potencialidades, y la colaboración para el buen vivir.”

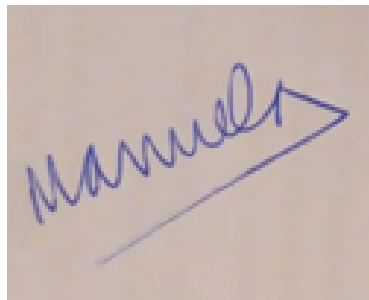
Por tanto, solicita tener por presentado el siguiente texto, para ser incorporado al debate de la Comisión de Preámbulo.

Convencionales constituyentes firmantes:



Cristina Dorador Ortiz
13.868.768-6
Distrito 3

Cristina Dorador Ortiz
Distrito 3

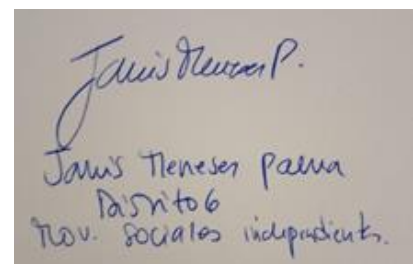


Manuela Royo



13.048.900-1
Alvin Saldaña M.
D. 15

Alvin Saldaña



Janis Meneses P.
Janis Meneses Palma
Distrito 6
Mov. Sociales Independientes.

Janis Meneses

Bastián Labbé Salazar
Asamblea Popular distrito 20
mov. sociales constituyentes

Bastián Labbé

Carolina Vilches

Carolina Vilches

Alondra Carrillo

Alondra Carrillo

Alondra Carrillo

Elisa Giustinianovich

Elisa Giustinianovich

Elisa Giustinianovich

María Elisa Quinteros

María Elisa Quinteros
Distrito 17

María Elisa Quinteros

Vanessa Hoppe

Vanessa Hoppe

Vanessa Hoppe